



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- Anexo de la RD N.° 000007-2022-D-FLCH/UNMSM

REGLAMENTO GENERAL DEL CEID-UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

REGLAMENTO GENERAL DEL CEID-UNMSM

Capítulo I Disposiciones Generales

Visión

Ser una institución líder en el Perú y Latinoamérica que promueve la enseñanza en lenguas modernas y en lenguas originarias del país. Posicionarse como una institución educativa, académica e intercultural.

Misión

Formar estudiantes altamente competitivos con exigencia académica, cultural y lingüística en el dominio de las lenguas modernas y lenguas originarias del país. Diseñar y desarrollar modelos de enseñanza para potenciar el uso profesional y el dominio pedagógico de lenguas a través de recursos tecnológicos y de prácticas comunicacionales interactivas.

Historia

El Centro de Idioma de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos forma parte de la historia de la Universidad desde su fundación, en 1551. Su antecedente histórico se registra en el estudio y enseñanza de las lenguas índicas y latín. Su creación moderna ocurre en la década de los setenta del siglo pasado y se formaliza el año 1988 y es administrado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (RR 00033-R-07).

Base Legal

- Ley Universitaria 30220.
- RR. N.° 03013-R-16, que aprueba el Estatuto de la UNMSM.
- RR. N.° 00033-R-07, que aprueba la transferencia administrativa de Centro de Idiomas a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- RD N° 397-D-FLCH-08, que aprueba estructura académica y administrativa del Centro de Idiomas.
- RR. N.° 01712-R-20, que aprueba la Directiva General que establece el procedimiento para la Evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa para ingresantes 2016 y 2017 de la UNMSM.
- RR. N.° 01827-R-17, que aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNMSM.
- RD. N.° 001244-2021-D-FLCH, que aprueba la Directiva sobre Procedimiento de Sustentación de Tesis de Pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- RR. N.° 008954-2021-R, que ratifica la aprobación del Instructivo sobre Procedimientos para la Obtención de Grados y Títulos, Trabajo de Investigación y Tesis.
- RR N.° 02597-R-17, que ratifica la RD N.° 848-D-FLCH-16, que aprueba el Reglamento de Exámenes de Suficiencia elaborado por la EP. de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- RR. N.° 013999-2021-R/UNMSM, que aprueba el formato diseñado por el Comité de Evaluación de Idioma Extranjero de la citada Facultad, para la expedición de la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Capítulo II Objetivos

Artículo 1

El presente Reglamento General tiene por objetivo general establecer las normas y principios que definen el sistema de gestión institucional, la estructura organizativa, el funcionamiento y las responsabilidades de los integrantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2

Los objetivos son:

- a. Normar la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Idiomas de Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- b. Asegurar el correcto desarrollo académico y administrativo del Centro de Idiomas.
- c. Contribuir en la mejora permanente del perfil del egresado y de la calidad académica de los estudiantes del Centro de Idiomas.

Capítulo III Denominación y siglas institucionales

Artículo 3

Las siglas institucionales y las nominaciones para los efectos del presente Reglamento son: Centro de Idiomas (CEID) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Su nominación extensa: Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEID-UNMSM). Tendrá las siguientes sedes:

Ciudad Universitaria	(Sede Ciudad Universitaria),
Lima Norte	(Sede Lima Norte),
Lima Sur	(Sede Lima Sur),
Lima Este	(Sede Lima Este),
Lima Oeste	(Sede Lima Oeste),
Callao	(Sede Callao).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo IV Sistema de Gestión Institucional

Artículo 4

El sistema de gestión institucional es la estructura organizativa integral del CEID-UNMSM. Establece la organización interna y las líneas directrices; el funcionamiento de los órganos y unidades académicas y administrativas; las responsabilidades que le compete a cada estamento institucional; los derechos y deberes de los docentes, los estudiantes y el personal administrativo del Centro de Idiomas de la UNMSM.

Capítulo V De los alcances

Artículo 5

El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes que cursen cualquiera de los programas de idiomas, así como a los docentes y administrativos que prestan servicio en el Centro de Idiomas de la UNMSM.

Capítulo VI De la estructura organizativa

Artículo 6

La FLCH es la entidad rectora de toda la estructura organizativa y está expresada en las unidades orgánicas y de apoyo en su jurisdicción académica y administrativa. El CEID-UNMSM como unidad ejecutora depende del Decanato.

Artículo 7

El Comité Directivo del CEID-UNMSM está presidido por el Decano e integrado por la siguiente estructura organizativa:

- Decano,
- Director de Gestión Institucional,
- Director Académico.

Artículo 8

Los órganos de dirección del CEID-UNMSM lo conforman: la Dirección de Gestión Institucional, la Dirección Académica, la Coordinación Académica de Sede y la Coordinación de Programa.

- **Director Gestión Institucional:** Profesional con grado académico de magíster o doctor y con experiencia de gestión acreditada.
- **Director Académico:** Docente nombrado de la FLCH, preferentemente del departamento de Lingüística, con grado académico de magíster o doctor.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- **Coordinador Académico de Sede:** Profesional o Docente nombrado con grado académico de magíster o doctor. Es el encargado de la marcha académica y administrativa de una sede.
- **Coordinador de Programa:** Profesional o Docente nombrado con grado académico de magíster o doctor. Es el encargado del desarrollo de uno de los programas del Centro de Idioma.

El Director Académico, el Coordinador Académico de Sede y, el Coordinador de Programa deberán acreditar el dominio de uno de los idiomas que se enseñan en CEID-UNMSM, en el nivel de dominio avanzado o ser nativo hablante.

Artículo 9

Los órganos de apoyo y/o coordinación lo conforman:

- a. Coordinadores Académicos de sedes.
- b. Coordinador de Matrícula.
- c. Coordinador de Imagen Institucional, Audiovisuales, Redes Sociales y Marketing.
- d. Coordinador del Sistema de la plataforma informática del CEID-UNMSM.
- e. Coordinador de Programas de Idiomas.

Artículo 10

De las funciones:

10.1. Del Decano:

- a. Formular y aprobar la línea de política y estrategia del Centro de Idiomas.
- b. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y, el Presupuesto presentado por el Comité Directivo.
- c. Designar y remover a los miembros del Comité Directivo y los órganos de apoyo.
- d. Transformar, fusionar, finalizar las actividades del Centro de Idiomas.
- e. Ratificar las remuneraciones del personal, y de las subvenciones para el personal docente y administrativo que laboran en el CEID-UNMSM.
- f. Resolver casos que no estén previstos en el presente reglamento.

10.2. Del Comité Directivo:

- a. Establecer los objetivos y estrategias del Centro de Idiomas.
- b. Elaborar el Plan Anual de Trabajo.
- c. Establecer la oferta de idiomas y su programación anual.
- d. Dirigir la gestión académica y administrativa del Centro de Idiomas.
- e. Evaluar cada dos años los textos que se utilizarán en el CEID-UNMSM.
- f. Velar por la seguridad, bienestar y promoción de la comunidad integrantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- g. Otras, que señale el Decano.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

10.3. Del Director(a) de Gestión Institucional:

- a. Dirigir la gestión institucional del Centro de Idiomas.
- b. Elaborar el Plan de Trabajo Anual en coordinación con el Comité Directivo.
- c. Planificar y evaluar la preparación de proyectos de desarrollo del Centro de Idiomas.
- d. Proponer y promover convenios institucionales.
- e. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los ciclos de estudios programados para el Centro de Idiomas.
- f. Proponer el Plan Anual de Trabajo y las estrategias de innovación e inversión del Centro de Idiomas.
- g. Propiciar estudios de mercado y aprobar un plan de marketing.
- h. Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y los propósitos, objetivos y planes del CEID-UNMSM.

10.4. Del Director(a) Académico(a):

- a. Dirigir las funciones académicas del CEID-UNMSM.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del CEID-UNMSM.
- c. Proponer, aprobar y distribuir la carga académica de los docentes, en concordancia con los coordinadores de sedes o programas, y de acuerdo con las necesidades y demandas de las respectivas sedes.
- d. Dirigir, asesorar y participar en la estandarización de pruebas y sílabos, así como los exámenes parciales y finales, mensualmente.
- e. Organizar cursos de capacitación para los docentes y trabajadores.
- f. Otras funciones que el Comité Directivo y la Dirección Gestión Institucional determine.

10.5. Coordinador(a) Académico(a) de Sede:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Académica de la Sede y la estrategia de gestión institucional de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios.
- b. Proponer y distribuir la carga académica de los docentes, de acuerdo con las necesidades y demandas de su sede en coordinación con la Dirección Académica.
- c. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de su respectiva sede.
- d. Proponer y coordinar acciones de promoción para el bienestar y la comunicación organizacional de los trabajadores de su sede.
- e. Otras funciones que la Dirección de Gestión Administrativa o Dirección Académica determine.
- f. La coordinación de sede podrá coincidir con la coordinación de un Programa de Idiomas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- 10.6. Coordinador(a) de Matrícula:
- Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de matrícula de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios.
 - Coordinar y ejecutar las acciones correspondientes a la matrícula de los cursos programados.
 - Coordinar permanente la mejora de los procesos de matrícula en línea de cualquiera de los programas del Centro de Idiomas.
 - Proponer planes de mejora en el sistema de matrícula y, métodos de pago para efectuar la matrícula.
 - Otras funciones que la Comité Directivo, dirección administrativa o dirección académica le determine.
- 10.7. Coordinador(a) de Imagen Institucional, Audiovisuales, Redes Sociales y Marketing:
- Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de campaña de difusión de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios.
 - Coordinar y ejecutar las acciones de difusión correspondientes a los cursos programados.
 - Proponer planes de mejora para la difusión y posicionamiento del CEID-UNMSM.
 - Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y los propósitos, objetivos y planes del CEID-UNMSM.
 - Otras funciones que la Comité Directivo, dirección administrativa o dirección académica le determine.
- 10.8. Coordinador(a) del Sistema de la plataforma informática del CEID-UNMSM
Tiene por función:
- Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de crecimiento. Estar atentos a las necesidades y demandas de los usuarios del CEID-UNMSM.
 - Coordinar y ejecutar las acciones correspondientes al soporte informático relativo a la programación de los cursos del CEID-UNMSM.
 - Proponer planes de mejora en el sistema informático del CEID-UNMSM.
 - Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y en concordancia con los propósitos, objetivos y planes del CEID-UNMSM.
 - Otras funciones que el Comité Directivo, Dirección Administrativa o Dirección Académica le determine.
- 10.9. Coordinador(a) de Programas de Idiomas
- Encargado de desarrollar proyectos especiales de Idiomas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo VII De los Programas de estudio y niveles

Artículo 11

Los programas de aprendizaje de idiomas tienen como objetivo brindar las herramientas académicas y pedagógicas para el dominio de las competencias en la lengua que estudia. Está dirigido al siguiente público diferenciado:

- a. **Público en general**, que se encuentren interesados en el aprendizaje de una lengua moderna o lengua originaria.
- b. **Estudiantes de pregrado, docentes y administrativos** de toda la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Los mismos que tendrán un descuento preferencial en las tasas de estudios.
- c. **Estudiantes de posgrado** de la UNMSM que deseen acreditar el dominio de una lengua moderna u originaria.
- d. **Estudiantes de otras universidades** que cursan estudios de pregrado y posgrado que deseen aprender las lenguas que se ofertan.

Artículo 12

El perfil de egreso debe acreditarse con las calificaciones internacionales en los niveles que correspondan (básico, intermedio y avanzado).

Artículo 13

El interesado puede optar por la modalidad de curso ya sea en forma virtual, semi presencial o presencial. En estas dos últimas modalidades están supeditadas a la normativa del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, que regula la presencialidad.

Artículo 14

El CEID-UNMSM desarrolla los siguientes programas de idiomas:

14.1. Programa de Idiomas Modernos:

- a. Los idiomas que se enseñarán son:
 - Inglés
 - Portugués
 - Italiano
 - Francés
 - Alemán
 - Coreano
 - Japonés
 - Chino
 - Castellano (para hablantes de otras lenguas).
- b. Otros idiomas, que, por oferta y demanda, se soliciten al CEID-UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

14.2. Programa de Lenguas Originarias

a. Las lenguas que se enseñarán son:

- Quechua
- Aimara
- Asháninka
- Awajún
- Shipibo.

b. Otras lenguas nativas del Perú, se programarán a pedido los interesados y, de acuerdo con las disposiciones para la apertura del curso.

14.3. Programa de Idiomas para Maestría y Doctorado

a. El programa ofrece formación en seis idiomas:

- Inglés
- Portugués
- Francés
- Italiano
- Alemán
- Quechua

b. Está dirigido a todos los estudiantes que cursan estudios de posgrado en la UNMSM.

c. Está orientado a los egresados de otros programas de posgrado interesados en revalidar el aprendizaje de una lengua moderna o lengua originaria con fines de calificación a la mejora del ejercicio profesional.

c. Otros idiomas, que, por oferta y demanda, se soliciten al CEID-UNMSM.

14.4. Programa de Castellano para extranjeros

El programa fomenta el manejo del idioma castellano y está vinculado con la cultura latinoamericana o peruana dependiendo de la demanda.

14.5. Programa de Idiomas para Pregrado en la FLCH.

a. Es un programa de enseñanza del idioma moderno u originario, en el nivel básico.

b. Las becas son otorgadas exclusivamente para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

c. Hay dos tipos de convocatorias para idioma en el nivel básico:

- Inglés Básico: se convoca y se apertura para cuatro grupos en el año.
- Estudios de idioma: esta modalidad se ofrece como beca, se puede postular a cualquiera de las ocho convocatorias educativas que ofrece CEID y se incorporan a grupos que inician como supernumerarios.

d. Las becas se solicitan al CEID-UNMSM en las convocatorias mensuales.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo VIII De la matrícula

Artículo 15

La oferta de los programas de idiomas será anual y su programación se publica con anterioridad para cada mes. La matrícula se realiza en línea y en forma centralizada.

Artículo 16

La matrícula está abierta para el público en general, para los estudiantes de la universidad o de otras instituciones educativas.

Artículo 17

Procedimiento de matrícula

- Los estudiantes se podrán matricular a partir de la tercera semana de cada mes ingresando a la plataforma informática del CEID-UNMSM.
- Los estudiantes deberán matricularse según la programación de cursos del cronograma mensual publicado en la página web del CEID-UNMSM.
- Los cursos se abrirán con el mínimo de estudiantes que a continuación se indica:

Nivel	Mínimo	Máximo
Básico	15	25
Intermedio	10	20
Avanzado	7	15

- El pago por curso será según el nivel que le corresponde al estudiante. El comprobante de pago del banco deberá tener correctamente escrito el concepto de pago, el importe, el nombre del estudiante con su DNI y el sello del banco.
- El interesado, de no alcanzar una vacante en un grupo de curso y si existe otro, el Centro de Idiomas, le ofrecerá –automáticamente- matricularse en esa nueva opción.
- El estudiante deberá confirmar su matrícula y aparecer en la pre-acta que estará disponible en línea.
- Todos los aspectos formales y específico de la matrícula se pueden consultar en el Protocolo de Matrícula.

Capítulo IX De los derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 18

Son deberes y derechos de los alumnos:

- La asistencia de los estudiantes a clases o ingreso a la plataforma, será en el horario programado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- b) Los alumnos -antes del inicio de clases- deberán adquirir el libro que permite el acceso a la plataforma y a las actividades complementarias para el manejo de un idioma.
- c) Los alumnos que no estén matriculados no podrán tener acceso a las clases virtuales o presenciales.
- d) Los estudiantes deben ser evaluados permanentemente.
- e) Las fechas de exámenes estarán indicadas en el cronograma mensual.
- f) Los estudiantes rendirán dos exámenes escritos: uno de medio ciclo correspondiente a la primera unidad y otro examen final correspondiente a la segunda unidad programada del curso.
- g) Los alumnos, al término del ciclo pueden revisar sus calificaciones en línea.
- h) Los estudiantes que desaprobaban no tienen opción a rendir otro examen y deberá repetir el curso.

Artículo 19

Asistencia de los alumnos:

- a) Los alumnos deben ser puntuales. Las clases inician a la hora exacta.
- b) Las clases no son recuperables. (Se recomienda no faltar a clases –salvo alguna emergencia).
- c) La condición de estudiante regular se pierde por inasistencias. Solo puede asistir, pero no podrá ser evaluado.

Artículo 20

- En caso de suplantación se anula el examen y se sanciona con restricción de matrícula en cualquiera de los programas que dicta el CEID-UNMSM.
- Los derechos y deberes de los estudiantes están consignados en el Protocolo específico.

Capítulo X

De los derechos y deberes de los docentes

Artículo 21

Son derechos y deberes de los docentes:

- a. Recibir su carga académica; organizar su material académico; verificar su aula, horario y el listado de estudiantes.
- b. Presentarse en su aula con 10 minutos antes del inicio de clase; además, debe iniciar y cerrar la sesión a la hora exacta.
- c. Registrar las notas en la plataforma del CEID-UNMSM y cerrar el acta, previa verificación del listado de estudiantes matriculados.
- d. Completar el formulario de asistencia, al iniciar (entrada) y al finalizar la clase (salida) y se remite el enlace al área correspondiente.
- e. El docente debe desarrollar cada una de las unidades correspondientes al curso asignado en forma planificada y programada en los días de clases.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- f. Elaborar exámenes parciales y finales. Es obligatorio el envío de los exámenes al Banco de Preguntas del Centro de Idiomas. (bancopreguntaslet.idiomas@unmsm.edu.pe).

Artículo 22

Sobre la remuneración docente

- El docente recibirá una remuneración por 32 horas, de las cuales 28 horas serán por dictado de clases y, 4 horas, por diseño de examen de medio ciclo y examen final.
- Si el docente incumpliera con el diseño de exámenes solo se le remunerará 28 horas por el dictado de clases.
- En el caso de participar en el examen de clasificación/suficiencia, se le abonará una hora adicional por cada participación.

Artículo 23

La plataforma del CEID-UNMSM será única. Para cada curso se establecerá formalmente el enlace respectivo que deben ser enviados a la Dirección Académica (coordinacionidiomas.letras@unmsm.edu.pe) y, a la Dirección Gestión Institucional (direccionidiomas.letras@unmsm.edu.pe), como también al Repositorio del CEID-UNMSM (repositorio.idiomas.letras@unmsm.edu.pe).

Artículo 24

Las fechas de exámenes serán publicadas dentro del cronograma mensual del CEID-UNMSM, las cuales deberán ser estrictamente respetadas y cumplidas.

Artículo 25

En lo que respecta a la producción oral, la evaluación se realiza durante el desarrollo de las sesiones de clases, como parte de la evaluación continua.

Artículo 26

La distribución de puntaje para el diseño de exámenes de todas las lenguas que se enseñan en el CEID-UNMSM (excepto cursos para maestría y doctorado) es el siguiente:

Componentes del examen	Básico	Intermedio	Avanzado
I. Gramática	6	4	4
II. Vocabulario	6	4	2
III. Pronunciación	4	4	2
IV. Comprensión lectora	12	12	12
V. Comprensión auditiva	6	8	8
VI. Producción escrita	6	8	12
Total	40 pts.	40 pts.	40 pts.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 27

Respecto a la distribución de puntaje para el diseño de exámenes para cursos de Maestría y Doctorado:

Se da énfasis al desarrollo de las macro-habilidades y el uso de la estructura para la comunicación y se considera los siguientes criterios para el diseño de examen.

Componentes del examen	N° puntos
I. Comprensión escrita	60 pts.
II. Comprensión auditiva	10. pts.
III. Producción escrita	10 pts.
IV. Producción oral	10 pts.
Total	100 pts.

Artículo 28

El docente debe enfatizar el uso de la metodología comunicativa para promover la participación del estudiante y desarrollar las cuatro habilidades: comprensión lectora y comprensión auditiva (habilidades receptivas), producción oral y producción escrita (habilidades productivas).

Artículo 29

Todas las evaluaciones deberán ser aplicadas dentro del periodo de duración de cada ciclo en el que se encuentra matriculado el alumno.

Artículo 30

La Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica podrán realizar visitas inopinadas a las sesiones de clases. Se aplicará el instrumento de evaluación para medir el desempeño docente.

Artículo 31

La distribución de la carga académica se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- Docentes con nivel avanzado en idioma y certificación internacional.
- Docentes nombrados de la FLCH-UNMSM
- Docentes con grado de maestría y doctorado.
- Docentes de la especialidad con licenciatura y grado de bachiller.
- Docentes provenientes de institutos pedagógicos.
- Docentes con certificaciones de nivel avanzado en el idioma correspondiente.
- Docentes hablantes en lenguas originarias que se acreditan con certificación nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Este orden será respetado, sin embargo, el buen desempeño docente será el indicador principal para la asignación de carga con supervisión de Dirección Académica y la Dirección de Gestión Institucional.

Artículo 32

El reparto de carga académica es aprobado por la Dirección Académica tomando como referencia las propuestas de los coordinadores. Los docentes que no cumplieran con las indicaciones o salieran desaprobados en la supervisión no recibirán carga en el mes siguiente. La dirección académica debe comunicar las razones al docente.

Artículo 33

El docente debe remitir las actas a la Dirección Académica en un plazo máximo de 24 horas después de haber culminado el desarrollo de clases. De igual manera, deberá subir las notas finales al sistema de matrícula CEID-UNMSM y cerrar el acta inmediatamente después de verificar que todos los alumnos matriculados estén en la lista.

Artículo 34

El docente se abocará al desarrollo de los contenidos temáticos y actividades del libro, cuaderno de ejercicios y al uso de la plataforma del libro correspondiente. Se recomienda además el uso de material adicional. El docente se ceñirá al programa oficial del CEID-UNMSM.

Capítulo XI De la Evaluación y Certificación

Artículo 35

La nota mínima aprobatoria será catorce (14) para todos los estudiantes de cualesquiera de los programas de idiomas.

Artículo 36

Los promedios finales deberán estar registrados en línea en el transcurso de las 24 horas siguientes, la Coordinación de cada sede o programa del Centro de Idiomas verificará su cumplimiento y procederá a cerrar las actas respectivas en línea a menos de 48 horas de concluida la sesión de revisión de la prueba.

Artículo 37

Estarán impedidos de rendir evaluaciones finales los estudiantes que hayan excedido el (30%) de inasistencias. Sólo en casos excepcionales, previa documentación, el Coordinador(a) Académico, con conocimiento de la Dirección Académica, justificará las inasistencias de los estudiantes que hayan excedido dicho porcentaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 38

El docente deberá entregar en línea los promedios el último día de clases y deberá subir las notas al Sistema del CEID.

Capítulo XII

Examen de Clasificación y de Bachillerato

Artículo 39

El examen de clasificación procede cuando:

- a. Los alumnos que hayan dejado de estudiar por dos meses o hayan estudiado en otros centros y deseen estudiar en el CEID-UNMSM.
- b. Todos los interesados que deseen continuar los estudios de una lengua, que hayan interrumpido sus estudios de idiomas en otras instituciones o, por haber vivido en países o territorios donde se habla una lengua diferente al castellano
- c. El costo está establecido en el tarifario del CEID-UNMSM. No hay devolución del costo por el examen por ningún motivo.
- d. El examen se aplica cada quincena de mes y los resultados son publicados cuatro horas después de haber rendido la prueba.
- e. El Cronograma de Examen y Resultados del Examen de Clasificación se publicarán en la página web del CEID-UNMSM, redes sociales y, se comunica al interesado(a) a través del correo que ha consignado.

Artículo 40

El CEID ofrece un curso básico en el idioma inglés o la certificación de manejo del idioma para obtener el grado de Bachiller y el título profesional. El examen de bachillerato se toma mensualmente. Se publica en la página oficial del CEID-UNMSM y se difunde en diversos medios, al inicio de cada mes. Se debe respetar las tarifas correspondientes para cada caso.

Capítulo XIII

Presupuesto

Artículo 41

El Comité Directivo debe planificar y revisar el presupuesto anualmente. El presupuesto incluye la gestión de resultados trazados por el Plan Anual y se rige por las normas de la UNMSM.

Capítulo XIV

Disposiciones Complementarias

Artículo 42

La implementación de Sedes y Coordinaciones Académicas se incorporarán, de acuerdo a las necesidades y deberán contar con la autorización del Comité Directivo del CEID-UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 43

La Coordinación de Sistema de Plataforma Informática tendrá a su cargo la dependencia que se indican en el artículo 10.6 y 10.7 y todas las actividades de difusión se harán en coordinación con Imagen Institucional de la Facultad.

Artículo 44

La FLCH establecerá los protocolos y guías para que todas las actividades académicas y administrativas se desarrollen con calidad y transparencia.

Disposiciones finales

Primera

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Comité Directivo, o en última instancia por el Decano.

Segunda

El presente reglamento entra en vigencia a la aprobación de la Resolución de Decanato. La Resolución de Decanato deberá ser ratificada con Resolución Rectoral. Las normas anteriores a este Reglamento quedan sin efecto.